SELLO QVARTO, DIEZ MRS. RAVEDIS, AÑO DE MIL SE: TECIENTOS Y CINCO.

En Madrid a catorze dias del mes de Febrero de mil setecientos y cinco años. Ante el Señor D. Joseph Agustin Villarante Alcalde ordinario de Madrid y su Partido por su Magd. Dixo que por quanto en Madrid y su Partido no ay Caballeros Regidores que puedan celebrar Cabildo ordinario y la mayor parte de los Caballeros Regidores que hay en esta Villa se hallan ausentes fuera de ella, y para celebrar Cabildo ordinario para tratar y conferir las cosas tocantes al Govierno de esta Villa y su Partido combiene que los Caballeros Regidores que hay en esta Villa nombren Caballeros Diputados que celebren Cabildo ordinario en lugar de los Caballeros Regidores que se hallan ausentes fuera de esta Villa y su Partido, y para que se execute lo referido dixo que mandaba y mandó se notifique a los Caballeros Regidores que hay en esta Villa que para el dia de mañana quince del corriente a la hora acostumbrada nombren Caballeros Diputados que celebren Cabildo ordinario en lugar de los Caballeros Regidores que se hallan ausentes fuera de esta Villa y su Partido, y lo firmó.

El Conde de Aguilar

Ante mi
Dn. Pedro Perez

271

En Madrid a catorze dias del mes de Febrero de mil setecientos y cinco años. Ante el Señor D. Joseph Agustin Villarante Alcalde ordinario de Madrid y su Partido por su Magd. Dixo que por quanto en Madrid y su Partido no ay Caballeros Regidores que puedan celebrar Cabildo ordinario y la mayor parte de los Caballeros Regidores que hay en esta Villa se hallan ausentes fuera de ella, y para celebrar Cabildo ordinario para tratar y conferir las cosas tocantes al Govierno de esta Villa y su Partido combiene que los Caballeros Regidores que hay en esta Villa nombren Caballeros Diputados que celebren Cabildo ordinario en lugar de los Caballeros Regidores que se hallan ausentes fuera de esta Villa y su Partido, y para que se execute lo referido dixo que mandaba y mandó se notifique a los Caballeros Regidores que hay en esta Villa que para el dia de mañana quince del corriente a la hora acostumbrada nombren Caballeros Diputados que celebren Cabildo ordinario en lugar de los Caballeros Regidores que se hallan ausentes fuera de esta Villa y su Partido, y lo firmó.

El Conde de Aguilar

Ante mi
Dn. Pedro Perez

271

En la Villa de Madrid a catorze dias del mes de Febrero de mil setecientos y cinco años. Ante el Señor D. Joseph Agustin Villarante Alcalde ordinario de Madrid y su Partido por su Magd. Dixo que por quanto en Madrid y su Partido no ay Caballeros Regidores que puedan celebrar Cabildo ordinario y la mayor parte de los Caballeros Regidores que hay en esta Villa se hallan ausentes fuera de ella, y para celebrar Cabildo ordinario para tratar y conferir las cosas tocantes al Govierno de esta Villa y su Partido combiene que los Caballeros Regidores que hay en esta Villa nombren Caballeros Diputados que celebren Cabildo ordinario en lugar de los Caballeros Regidores que se hallan ausentes fuera de esta Villa y su Partido, y para que se execute lo referido dixo que mandaba y mandó se notifique a los Caballeros Regidores que hay en esta Villa que para el dia de mañana quince del corriente a la hora acostumbrada nombren Caballeros Diputados que celebren Cabildo ordinario en lugar de los Caballeros Regidores que se hallan ausentes fuera de esta Villa y su Partido, y lo firmó.

El Conde de Aguilar

Ante mi
Dn. Pedro Perez

271

ordinario En la Villa de Madrid a catorze dias del mes de Febrero de mil setecientos y cinco años. Ante el Señor D. Joseph Agustin Villarante Alcalde ordinario de Madrid y su Partido por su Magd. Dixo que por quanto en Madrid y su Partido no ay Caballeros Regidores que puedan celebrar Cabildo ordinario y la mayor parte de los Caballeros Regidores que hay en esta Villa se hallan ausentes fuera de ella, y para celebrar Cabildo ordinario para tratar y conferir las cosas tocantes al Govierno de esta Villa y su Partido combiene que los Caballeros Regidores que hay en esta Villa nombren Caballeros Diputados que celebren Cabildo ordinario en lugar de los Caballeros Regidores que se hallan ausentes fuera de esta Villa y su Partido, y para que se execute lo referido dixo que mandaba y mandó se notifique a los Caballeros Regidores que hay en esta Villa que para el dia de mañana quince del corriente a la hora acostumbrada nombren Caballeros Diputados que celebren Cabildo ordinario en lugar de los Caballeros Regidores que se hallan ausentes fuera de esta Villa y su Partido, y lo firmó.

El Conde de Aguilar

Ante mi
Dn. Pedro Perez